

**11600** *ORDEN de 18 de mayo de 1992 sobre declaraciones de superficie sembrada de algodón en aplicación de la normativa comunitaria para la campaña 1992/93.*

El Reglamento (CEE) 2169/81, del Consejo, por el que se establecen las normas generales del régimen de ayudas al algodón, dispone la creación de un régimen de declaraciones de superficies sembradas que permita antes del inicio de cada campaña, en base a las previsiones de cosecha, fijar la producción estimada.

Asimismo, el Reglamento (CEE) 1201/89, de la Comisión, establece las disposiciones de aplicación del régimen de ayuda al algodón estableciendo que cada productor deberá presentar anualmente una declaración de las superficies sembradas antes de la fecha que fijará el Estado miembro de que se trate y, a más tardar, el 1 de julio de cada año.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los productores o cultivadores que, en su caso, deseen acogerse a las ayudas para el algodón durante la campaña 1992/1993 deberán presentar una declaración de la superficie sembrada en base a

los datos del modelo que figura como anexo a la presente Orden ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma hasta el día 15 de junio del presente año.

Art. 2.º Para efectuar la entrega del algodón no desmotado en los centros de recepción, los cultivadores deberán presentar una copia registrada de la declaración de superficie sembrada y el impreso correspondiente que, con su número de código de cultivador, le será remitido directamente al domicilio de residencia que figure en su declaración.

**DISPOSICION FINAL**

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 1992.

**SOLBES MIRA**

Ilmos. Sres. Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios y Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

